



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala el (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que en el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé que si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para formación.;

Que, el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior determina que: El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Página 1/5



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2018

Que, el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece: Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para;

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

Que, el Art. 24, lit. I) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, I) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, Consejo Universitario con resolución N° 061/2017, adoptada en sesión de fecha 10 de febrero de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Autorizar la prórroga de dos años para que la Ing. Leonor Margarita Rivera Intrigado, Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias culmine su tesis y presente su título de Doctor en Ciencias Ambientales de la Universidad Mayor de San Marcos"

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1671-OF de fecha 4 de septiembre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado informe técnico que en su conclusión indica: *cf*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2018

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, considera procedente que el Consejo Universitario, a través de la comisión de servicios con remuneración autorice la justificación de la inasistencia al trabajo de la Ing. Leonor Rivera Intriago, de los días 20 al 24 de agosto de 2018.

La Ing. Leonor Rivera Intriago, debe presentar el informe de cumplimiento".

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-650-OF de fecha 2 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado:

"RESOLUCION No. 194-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder la justificación por la inasistencia a la jornada laboral del 20 al 24 de agosto de 2018 a la docente titular Ing. Leonor Rivera Intriago, quien asistió a defender su tesis doctoral en Ciencias Ambientales que cursa en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Es necesario indicar que de acuerdo a lo que indica la Resolución de consejo Universitario nro. 061/2017, la citada docente goza de una prórroga para concluir su tesis doctoral".

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACA-2018-0630-OF de fecha 30 de agosto de 2018, la Ing. Sara Enid Castillo Herrera Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, remite oficio que indica:

"Mediante oficio nro. UTMACH-UACA-D-2018-0587-OF de fecha 16 de agosto de 2018, solicité permiso para la señora **LEONOR MARGARITA RIVERA INTRIAGO**, Profesora de la UACA, del 20 al 24 de agosto de 2018, para que viaje a Lima-Perú, con el fin de defender su tesis Doctoral en Ciencias Ambientales en la Universidad de San Marcos.

Para su conocimiento y trámites respectivos, adjunto la constancia de haber realizado trámites relacionados para la sustentación de su tesis Doctoral en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, además copia del oficio presentado a Subdecanato UACA, sobre el cumplimiento de los planes remediales".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-650-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2018

ARTICULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DE 2018 A LA ING. LEONOR MARGARITA RIVERA INTRIAGO, PROFESORA TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, QUIEN ASISTIÓ A DEFENDER SU TESIS DOCTORAL EN CIENCIAS AMBIENTALES QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR LA JUSTIFICACIÓN DEL 20 AL 24 DE AGOSTO DE 2018 A LA ING. LEONOR MARGARITA RIVERA INTRIAGO, PROFESORA TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, QUIEN ASISTIÓ A DEFENDER SU TESIS DOCTORAL EN CIENCIAS AMBIENTALES QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ.

ARTICULO 4.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ING. LEONOR MARGARITA RIVERA INTRIAGO, POR HABER REALIZADO TRÁMITES RELACIONADOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE SU TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERÚ.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN QUE SE CONCEDE A LA ING. LEONOR MARGARITA RIVERA INTRIAGO, PROFESORA TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DISPOSICIÓN GENERAL. –

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera. *cf*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 607/2018

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Leonor Rivera Intriago.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2018.

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH